



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en los considerandos que motivan el presente, esta LXII Legislatura Acuerda poner a consideración de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de 2019, estime una partida presupuestal para la promoción, fomento y desarrollo turístico de los municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi, como lo establece el lineamiento séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014 que a la letra dice:

***SÉPTIMO.** Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda".

...

III. "Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;"

...

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique a la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso, a los Ayuntamientos de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi y al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos a que haya lugar.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

